

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

**VISTOS:** Expediente de liquidación de contrato de la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima", código SNIP N° 284905, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, con fecha 23 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato N° 017-2017-UNDC- Licitación Pública N° 001-2017-CS-UNDC, entre la Universidad Nacional de Cañete y el Consorcio Aguas futuras S.R.L, para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima", por el monto de S/ 2,996,509.36 (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Nueve con 36/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2018-UNDC de fecha 22 de marzo de 2018, se resolvió: 1° Aprobar el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 426,817.41 soles, incluidos el IGV, con incidencia en relación al contrato de 14.24%; mayores metrados por el monto de S/ 165, 237.98 soles, incluidos IGV, con incidencia en relación al contrato de 5.51% y deductivo de obra N° 01, por el monto de S/ 227, 492.31 soles, incluidos IGV, con incidencia en relación al contrato de 7.59% de la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete – Fundo Don Luis- Provincia de Cañete – Región Lima"; Expediente Técnico Elaborado por el supervisor CONSORCIO ZAYI.- 2° Aprobar el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 de la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete – Fundo Don Luis- Provincia de Cañete – Región Lima", por el monto de S/ 364,563.08 soles, incluidos IGV que representa el monto de incidencia del 12.17% en relación al monto contractual, Expediente Técnico Elaborado por el supervisor CONSORCIO ZAYI.- 3° Autorizar la ejecución de prestación adicional neto de obra N° 01 de la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete – Fundo Don Luis- Provincia de Cañete – Región Lima", por el monto de S/ 364,563.08 soles, incluidos IGV, en favor del CONSORCIO AGUAS FUTURA, que representa el monto de incidencia del 12.17% en relación al monto contractual; encontrándose dentro de los márgenes establecidos en el Art. 175° del Decreto Supremo No.350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-UNDC de fecha 06 abril de 2018, se resolvió rectificar de oficio la Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2018-UNDC, para lo cual se suprimió el artículo cuarto de su parte resolutive;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 142-2018-UNDC de fecha 26 de junio de 2018, se designó con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, al Comité de Recepción de





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima";

Que, mediante Informe N° 223-2018-UNDC/P/OIPI-UEI-MNG de fecha 18 de setiembre de 2018, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Cañete, remite la liquidación de obra Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima", con el siguiente detalle:

1. DE RECALCULO DE LIQUIDACIÓN:

I. AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.0	AUTORIZADO	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL
1.1.1	<b>Contrato Principal</b>			
	Ejecucion de la Obra	S/. 2,539,414.71	S/. 457,094.65	S/. 2,996,509.36
	Adicional N° 01 (Aprobado)	S/. 361,709.67	S/. 65,107.75	S/. 426,817.42
	Adicional N°01 por mayores metrados (Aprobado)	S/. 140,032.19	S/. 25,205.79	S/. 165,237.98
	Deductivo de Obra N°01 (Aprobado)	S/. -192,790.09	S/. -34,702.22	S/. -227,492.31
	Saldo de Obra (en Valorizacion N°06)	S/. -36,487.49	S/. -6,567.75	S/. -43,055.24
1.1.2	<b>Reintegros Netos</b>			
	Contrato Principal	S/. 39,502.10	S/. 7,110.38	S/. 46,612.48
	Adicional N° 01 (Aprobado)	S/. -	S/. -	S/. -
	Adicional N°01 por mayores metrados (Aprobado)	S/. 7,637.67	S/. 1,374.78	S/. 9,012.45
1.1.3	<b>Intereses</b>	S/. -	S/. -	S/. -
1.1.4	<b>Pagos por Mayores Gastos Generales por Ampliacion de Plazo</b>	S/. -	S/. -	S/. -
<b>MONTO AUTORIZADO - TOTAL 1</b>		<b>S/. 2,859,018.76</b>	<b>S/. 514,623.39</b>	<b>S/. 3,373,642.14</b>
1.2.0	PAGADO	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL
1.2.1	<b>Contrato Principal</b>			
	Ejecucion de la Obra (valorizaciones pagadas)	S/. 2,310,140.45	S/. 415,825.28	S/. 2,725,965.73
	Adicional N° 01 (Aprobado)	S/. 361,709.67	S/. 65,107.74	S/. 426,817.41
	Adicional N°01 por mayores metrados (Aprobado)	S/. 140,032.19	S/. 25,205.79	S/. 165,237.98
1.2.2	<b>Reintegros Netos</b>			
	Contrato Principal	S/. 29,021.55	S/. 5,223.88	S/. 34,245.43
	Adicional N° 01 (Aprobado)	S/. -	S/. -	S/. -
	Adicional N°01 por mayores metrados (Aprobado)	S/. 6,461.20	S/. 1,163.02	S/. 7,624.22
1.2.3	<b>Intereses</b>	S/. -	S/. -	S/. -
1.2.4	<b>Pagos por Mayores Gastos Generales por Ampliacion de Plazo</b>	S/. -	S/. -	S/. -
<b>MONTO PAGADO - TOTAL 2</b>		<b>S/. 2,847,365.07</b>	<b>S/. 512,525.71</b>	<b>S/. 3,359,890.78</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (TOTAL 1 - TOTAL 2)</b>		<b>S/. 11,653.69</b>	<b>S/. 2,097.67</b>	<b>S/. 13,751.36</b>

II ADELANTOS			TOTAL
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Directo		S/. 0.00
2.1.2	Materiales		S/. 0.00
			<b>S/. 0.00</b>
2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>		
2.2.1	Directo		S/. 0.00
2.2.2	Materiales		S/. 0.00
			<b>S/. 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 0.00</b>
III PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA (S/IGV)			TOTAL
3.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
3.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 0.00</b>
IV OTRAS PENALIDADES Y MULTAS			TOTAL
4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 0.00</b>

2. RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	S/. 0.00		S/. 11,653.69	
	- I.G.V.		S/. 0.00		S/. 2,097.67
II	ADELANTOS				
III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA				
IV	OTRAS PENALIDADES Y MULTAS				
	<b>SUB TOTAL</b> S/.	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 11,653.69	S/. 2,097.67
	<b>TOTAL</b> S/.		S/. 0.00		S/. 13,751.36
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/. 13,751.36</b>

- Se tiene un saldo **A CARGO** del **CONTRATO DE OBRA**, por el monto de S/. 0.00 soles.
- Se tiene un saldo **A FAVOR** del **CONTRATO DE OBRA**, por el monto de S/. 13,751.36 soles.

Que, mediante Carta N° 09-2018-RL-CAF de fecha 24 de setiembre de 2018, el Consorcio Aguas futuras S.R.L, debidamente representado por su representante legal Ing. Carlos Polo Rivas, se pronuncia sobre la liquidación de obra elaborada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Cañete, señalando su conformidad;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, señala que el "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...). En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados (...);

El artículo 181° del mismo marco normativo señala: "Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos posconstrucción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. (...);

Que, mediante Informe Legal N° 244-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 02 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la liquidación de la obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima";



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2018

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 04.10.18; La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de contrato de la obra N° 017-2017-UNDC- Licitación Pública N° 001-2017-CS-UNDC "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima", código SNIP N° 284905, por el monto de S/ 3,373,642.14 (Tres Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y dos con 14/100 Soles) de conformidad a lo establecido por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Cañete, mediante Informe N° 223-2018-UNDC/P/OIPI-UEI-MNG.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda a pagar el saldo a favor del contratista de S/ 13, 751.36 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 36/100 Soles), y la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Cañete, para sus atribuciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Universidad Nacional de Cañete- Fundo Don Luis- Provincia de Cañete- Región Lima", Dirección General de Administración, para sus atribuciones correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad Ejecutora de Inversiones  
Unidad Formuladora de Inversiones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Consortio Aguas Futuras  
Consortio Zayi  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.